

quilibrio patrimonial consolidado, que demuestra la inviabilidad de convenir de manera que pueda cumplirse, así como el acabamiento del negocio, cabe que la entidad suspensa se coloque en estado de quiebra voluntaria, ya entonces para la pura ejecución universal de sus activos.

Ello consecuencia de que los presupuestos objetivos de las figuras de la suspensión de pagos y de la quiebra, por mor de legislación coyuntural que no se deroga, tiene perfiles indefinidos, y la coincidencia de situaciones llevan a primar el menos aflictivo para el comerciante y que se endereza a una posible continuidad, de forma que cuando es el comerciante quien elige la quiebra y asevera la imposibilidad de continuar, débese formar el concurso y sobreseer el expediente que tendía a evitarlo, ya sin sentido ni virtualidad.

En su virtud,

#### Parte dispositiva

Se acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de "Documents on Demand, Sociedad Anónima", en liquidación.

Anótese esta resolución en los Registros Mercantiles y de la Propiedad de Vizcaya, Sevilla y Barcelona, librándose los despachos oportunos.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma, doy fe. »

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que tenga publicidad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao, 27 de octubre de 1999.—El Secretario.—8.887.

## BILBAO

### Edicto

Don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 336/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bankoa, Sociedad Anónima», contra Lander Arrasate Bedialauneta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de enero de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda independiente del piso quinto, que mide aproximadamente 50 metros cuadrados y que forma parte de la mitad de la mano izquierda o sur, de la casa habitación doble señalada con el número 23 de la calle Zabala, de Bilbao, con el patio existente en la parte zaguera de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao al libro 248 de Bilbao, tomo 1.708, folio 135, finca 6.444-A, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Bilbao, 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Santos Puga Gómez.—El Secretario.—8.889.

## COLMENAR VIEJO

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Colmenar Viejo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de fecha 16 de diciembre de 1999, páginas 16588 y 16589, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de procedimiento, donde dice: «18/1999», debe decir: «181/99».—7.530 CO.

## ESTEPONA

### Edicto

Doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 32/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco Enrique Muñoz Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2914/18/32/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo,

haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 113. Piso tercero, tipo C, plantas cuarta y quinta de alzado, tercera y cuarta de pisos con forma de dúplex módulo 5, con una superficie total útil de 86,90 metros cuadrados destinados a vivienda.

Inscripción: Tomo 658, libro 462, folio 47, finca número 33.722, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Estepona.

Tipo de subasta: 7.840.000 pesetas.

Dado en Estepona a 30 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Carrero Fernández.—El Secretario.—9.015.

## GIJÓN

### Edicto

Don Luis Roda García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 475/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Luis Muniz Albuérne y doña María Teresa Sahagún Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número